



# Resolución Directoral

Nº00095-2012-INIA-OGA

Lima, 31 MAYO 2012

## VISTO:

El Oficio N° 334-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, de fecha 14 de mayo del 2012, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, remitido por la Jefa (e) de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Jefa (e) de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, por el importe total de S/ 1,439.00 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), y a nombre de la Sra. AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ, como responsable del gasto, para cumplir con la ejecución del evento del Taller **"Registro Nacional de la Papa Nativa Peruana Oportunidad de Desarrollo Sostenido"** con la finalidad de sensibilizar y dar a conocer a la sociedad civil y en forma participativa con los agricultores conservacionistas de Huangashanga y Campo Alegre, a realizarse en Cajamarca, los días 22 al 25 de mayo del 2012;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores de la ciudad de Cajamarca, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, debiendo ser los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos del encargo, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 1,439.00 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ, Especialista de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

...//



//...

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE el otorgamiento y manejo de recursos** bajo la modalidad de **Encargo**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la **Sra. AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ**, Especialista de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, por el importe total de **S/ 1,439.00** (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

| Cadena Presupuestaria  | Monto Total Año .<br>2012 (S/.) |
|--|---------------------------------|
| <b>Sra. AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ</b>                               |                                 |
| 9002-3999999-5002253-10-009-0017-00001 (0020)                    |                                 |
| 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano              | 40.00                           |
| 2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes                           | 260.00                          |
| 2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina | 149.00                          |
| 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte                       | 120.00                          |
| 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio     | 140.00                          |
| 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos                                 | 730.00                          |
| <b>TOTAL:</b>  | <b>1,439.00</b>                 |

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para cumplir con la ejecución del evento del Taller **“Registro Nacional de la Papa Nativa Peruana Oportunidad de Desarrollo Sostenido”**, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre de la Sra. AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ, identificada con DNI N° 09081278, el importe de S/ 1,439.00 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

**Regístrate y comuníquese,**

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**  
INIA

**Ing. Rodolfo Morales Accame**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN